

Contribuyente: MATIAS IGNACIO GALVEZ AGEVEDO R.U.T. N°: [REDACTED]  
Representante Legal: R.U.T. N°:  
Domicilio: pitras 2470, Villa: bosques santa clara, RANCAGUA  
Contribuyente enrolado: No

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; los artículos 6° letra B N°7, 105, 106, 107, 108, 109 y 165 del Código Tributario; Circular N°1, de 2004, sobre política de aplicación de sanciones por infracciones tributarias contempladas en los números 6, 7, 10, 15, 16, 17, 19, 20 y 21 del artículo 97 y artículo 109 del código tributario, y de concesión de condonaciones y sus modificaciones; y la Resolución Exenta N° 596 de fecha 22-11-1998, del Director Regional que delega facultades.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, el contribuyente precedentemente individualizado ha sido notificado de infracción por un funcionario de este Servicio, que tiene el carácter de ministro de fe del siguiente hecho: PERDIDA DE BOLETAS DE VENTAS Y SERVICIOS DE 01 AL 80 EMITIDAS Y DEL 81 AL 5000 SIN EMITIR FACTURAS DE PROVEEDORES DE MARZO AS MAYO/2016 LIBRO DE COMPRAS Y VENTAS PERIODO MARZO A MAYO/2016 TIMBRADO EL 09.03.2016 FECHA DE LA PERDIDA 01.06.2016 FECHA DEL AVISO AL SII 30.08.20118 INFRACCION CALIFICADA DE GRAVE.

2° Que, el hecho anteriormente descrito se encuentra tipificado como infracción en el artículo 97-16 del Código Tributario y ha dado origen al expediente Rol 1806035917.

3° Que, el contribuyente en este acto verbalmente ha solicitado acogerse al procedimiento para aplicación de sanciones y condonaciones y, requiere que de inmediato se dicte resolución a fin de aplicar la sanción de multa que corresponda.

**RESUELVO:**

**I. APLÍCASE** al contribuyente una multa de \$ 75264.

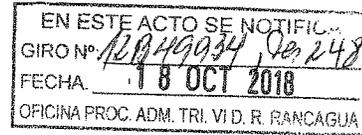
**II. REBÁJASE** la multa a \$ 37632, siempre que el pago de la multa se efectúe dentro del plazo que vence el día 05-11-2018.

Si el Contribuyente no paga la multa señalada en el párrafo anterior dentro del plazo, quedará sin efecto la condonación concedida en este acto, procediendo aplicar el total de la multa y clausura.

**ANTECEDENTES DE LA INFRACCIÓN**

Notificación: 318011891  
Folio:  
Fecha de la infracción: 04-10-2018  
Calificación: GRAVE

Resumen Sanción	Multa
Sanción Total	\$ 75264
Condonación	\$ 37632
Sanción Aplicada	\$ 37632



Anótese, comuníquese y notifíquese al interesado en forma legal.

"Por orden del Director Regional".

FABIOLA ALEJANDRA RAMIREZ ALCAINO  
13097933-5  
Jefe Subrogante

FIRMA CONTRIBUYENTE